



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund, diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe respuesta del requerimiento efectuado a la Alcaldía Municipal de Junín . Sírvase ordenar lo proveer.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 002-2021 . Tutela
Radicación: 253724089001 - 2021-00016- 00
Accionante : EMILIO TOBIAS VELASQUEZ ROJAS
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL JUNIN
Tramite : **Incidente de desacato**

Sustanciación civil Nro. 554-2021

Visto el informe que precede, frente al escrito recibido de la Alcaldía Municipal de Junín, dentro del trámite incidental, , se DISPONE:

1. PONER en conocimiento del incidentante, señor EMILIO TOBIAS VELASQUEZ ROJAS, el escrito firmado por el representante legal de la Administración Municipal, JOSE NUMAEL JIMENEZ CASTILLO, junto con los anexos recibidos; para que efectué pronunciamiento al respecto, si ha bien lo considera, para l o cual se le concede el término de un (1) día.
2. COMUNICAR esta decisión al incidentante mediante el correo electrónico doraprietov@gmail.com , de donde se recibido el escrito de desacato.
3. CUMPLIDO lo anterior,. ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponde .

CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que precede. Sírvase proveer.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2019-015. Pertenencia
Código: 253724089001-2019-00027-00
Demandante: ANA FELICIA GARAVITO BELTRAN

Demandada: FABIAN GARAVITO e INDET. DE FABIAN GARAVITO y otros

Sustanciación Civil Nr. 555-2021

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1. CONVOCAR a las partes y ministerio público a diligencia de inspección judicial al predio objeto de la pretensión, para lo cual se señala **la hora de las 9:30 Am , del día jueves tres (3) de febrero de 2022.**
2. REQUERIR a la parte actora para que en dicha fecha presente un perito especialista con el fin de que acompañe la diligencia y presente informe acerca de hechos relacionados con la identificación, descripción , alinderación y demás pertinentes para la resolución del caso.
3. COMUNICAR, por medio virtual, la presente decisión al apoderado demandante, curador ad litem y Procurador Delegado en asuntos agrarios .

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe el expediente físico de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, así como copia de la decisión que dispone el archivo de las diligencias disciplinarias. Se encuentra pendiente de pago a favor de ROMMEL ADOLFO WIRBIEZCAS GONZALEZ por \$ 6.720.445 constituido el 31-07-2015. Sírvase proveer.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2015-048. SEVIDUMBRE ELECTRICA
Código: 253724089001-2015-00060-00
Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM
Demandada: ROMMEL ADOLFO WIRBIEZCAS GONZALEZ y otros

Sustanciación Civil Nr. 556-2021

Visto el informe anterior, se recibido el expediente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, DISPONE:

1. PONER en conocimiento de las partes el regreso del expediente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca.
- 2.- AGREGAR al expediente la copia del auto del del 29 de octubre de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca.
3. ORDENAR la cancelación del depósito judicial constituido el 31-07-20215 por valor de \$ 6.720.445 , a favor de ROMMEL ADOLFO WIRBIEZCAS GONZALEZ, como se dispuso en sentencia del 25 de octubre de 2016 (folios 222 a 231) y auto 2 de mayo de 2019 (f250).
- 4.- Para cumplimiento del numeral anterior, líbrese previamente requerimiento al demandado WIRBIEZCAS GONZALEZ, en la dirección última que aparece registrada en el plenario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. COMUNICAR, por medio virtual, la presente decisión a la apoderada demandante y al demandado .

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is written over a light blue rectangular background.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, informo al Señor Juez, una vez efectuada la consulta ordenada en auto del 19 de noviembre de 2021, aparece a favor del proceso de Imposición de Servidumbre de Aguas un depósitos judiciales con el numero 43140000005801 constituido el 21-09-2020 , **por valor de \$ 408.000, a nombre de Herederos de Tiberio Urrego** . Sírvase ordenar lo pertinente.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia : Proceso Nr. 0083-2014. Servidumbre de Aguas

Código: 253724089001-2014-00133-00

Demandante : MARIA DEL CARMEN CARDENAS MALPICA y otro

Demandado : Herederos indet. De TIBERIO MIGUEL URREGO

Sustanciación civil Nr. 557-2021

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta lo decidido en la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2020, en cuyo numeral 4° se dispuso fijar la suma de \$408.000, como indemnización a favor de la sucesión del causante TIBERIO MIGUEL URREGO y que en calidad de heredera del mismo concurrió al proceso la señora SANDRA MARCELA URREGO ACOSTA, quien solicita el pago del título judicial constituido por la parte actora por dicho concepto, se DISPONE:

- 1.- ORDENAR la cancelación del depósito judicial número 43140000005801, constituido el 21-09-2020, por valor de \$ 408.000, a favor de la señora SANDRA MARCELA URREGO ACOSTA, CC No. 1.014.286.977, en su calidad de heredera determinada del causante TIBERIO MIGUEL URREGO, puesto a disposición de este juzgado y para el presente proceso a título de indemnización por la parte demandante. Déjense las constancias del caso.
- 2.- COMUNICAR la presente decisión, por medio virtual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is written over a light blue rectangular background.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, informo al Señor Juez, que se recibe en secretaria escrito del señor MANUEL ANTONIO BELTRAN GARAVITO CC. 3063.880 solicitado la cancelación de los depósitos judiciales existentes . Sírvase ordenar lo pertinente.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia : Proceso Nr. 0077-2003. Alimentos

Código: 253724089001-2003-00133-00

Demandante : MARTHA EDILMA GONZALEZ RODRIGUEZ

Demandado : MANUEL ANTONIO BELTRAN GARAVITO

Sustanciación civil Nr. 558-2021

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1. EMITIR orden de pago al Banco Agrario de Colombia de los depósitos judiciales Nos. 431400000005326, del 11-06-2016, por valor de \$176.00; y 431400000005334, del 15-07-2016, por valor de \$ 264.000; a favor de MANUEL ANTONIO BELTRAN GARAVITO, como se dispuso en auto del 5 de noviembre de 2021.
2. COMUNICAR la presente decisión al beneficiario por el medio más expedito al peticionario .

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, informo al Señor Juez, que se recibe al correo institucional escrito del señor JUAN SANTIAGO GARAVITO ROZO CC. 1.003.746.955 solicitando la cancelación del depósito judicial existente . Sírvasse ordenar lo pertinente.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia : Proceso Nr. 2003-0053limentos

Código: 253724089001-2003-00073-00

Demandante : SANDRA DEL CARMEN ROZO GARZON

Demandado : JULIO CESAR GARAVITO BELTRAN

Sustanciación civil Nr. 559-2021

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1. EMITIR orden de pago al Banco Agrario de Colombia del depósito judicial No. 431400000005093, del 06-02-2015, por valor de \$ 19.300, a favor de JULIAN SANTIAGO GARAVITO ROZO, como se dispuso en auto del 5 de noviembre de 2021.
2. COMUNICAR la presente decisión al beneficiario por el medio más expedito al peticionario, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para audiencia de inventarios y avalúos . Sírvase proveer.

JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 019-2021. SUCESION DOBLE INTESTADA

Radicación: 253724089001 - 2021-00043 – 00

Causantes: Ana Bertha Clementina León y Pablo Heraclio Rodríguez

Sustanciación civil Nro. 560-2021

En virtud del informe que antecede, en atención a que en la fecha programada no fue posible realizar la audiencia de continuación de inventarios y avalúos dentro del presente tramite sucesoral; la solicitud de reconocimiento de heredero formulada respecto del señor PABLO ERIBETH ACOSTA RODRIGUEZ; y lo decidido en auto anterior, se DISPONE:

1. ABSTENERSE de reconocer como heredero al señor PABLO ERIBETH ACOSTA RODRIGUEZ, hasta tanto se allegue el respectivo Registro Civil de Nacimiento, teniendo en cuenta que dicho documento es el idóneo para acreditar el parentesco con el causante, pues el nacimiento de aquél se produjo en vigencia del Decreto 1260 de 1970.
2. ORDENAR, por Secretaría, complementar el oficio dirigido a la Registraduría Municipal de Yacopí, Cundinamarca, en cumplimiento al auto del 26 de noviembre último, adjuntando la certificación expedida el 27 de julio de 1975, por el señor Alcalde Militar del mismo municipio, allegada por el Dr. LUIS ALFONSO BELTRÁN, para efecto de que se expida el registro de nacimiento requerido.
3. SEÑALAR **la hora de las 9:30 Am del día martes veinticinco (25) de Enero de 2022**, para continuación del trámite incidental dentro de la audiencia de inventarios y avalúos, en la que se reaudarán las pruebas testimoniales decretadas y se decidirá la objeción al inventario y avalúo presentado.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe correo electrónico del Dr. MARCEL MELUK, anexando documentos. Sírvase ordenar lo pertinente. (2)

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2021-006. Sucesión doble e intestada
Código: 253724089001-2021-00012-00
Causante : FABRIC IANO PEÑA RODRIGUEZ y otra

Sustanciación Civil Nr. 561-2021

Visto el informe anterior, en atención al memorial remitido a través del correo electrónico institucional, en respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de los herederos y de sus apoderados el memorial, junto con sus anexos, remitido por el Dr. Marcel Meluk Barón.
2. INSTAR al mencionado apoderado para que en adelante, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, acredite que las comunicaciones enviadas al juzgado también son remitidas mediante copia a los demás apoderados que actúan en este proceso.
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe nuevo correo electrónico del Dr. MARCEL MELUK. Sírvase ordenar lo pertinente. (2)

JAI ME HUMB ER TO PR I E TO AC O STA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2021-006. Sucesión doble e intestada
Código: 253724089001-2021-00012-00
Causante : FABRICIANO PEÑA RODRIGUEZ y otra

Sustanciación Civil Nr. 562-2021

Visto el informe anterior, en atención al memorial remitido el 02-12-2021, a través del correo electrónico institucional, teniendo en cuenta lo decidido en auto de esta misma fecha presentada, se DISPONE:

- 1.INSTAR al Dr. MELUK BARÓN a estar se a lo resuelto en auto de esta misma fecha, en relación con el pretense heredero LUIS ALFONSO ROZO.
2. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, diciembre 10 de 2021, al despacho del señor Juez, informándole que se recibe memorial remitido por apoderada designada en de amparo de pobreza. Sírvase disponer lo pertinente.

JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Solicitud amparo de pobreza
Solicitante: GLORIA CECILIA GARZÓN DÍAZ

Sustanciación Civil Nr. 563-2021

Visto el informe que precede, teniendo en cuenta la manifestación de excusa presentada por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, designada como apoderada en amparo de pobreza, para lo cual allega los respectivos soportes, se DISPONE:

1. EXCUSAR A la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, de la designación del cargo de apoderada en amparo de pobreza de la señora GLORIA CECILIA GARZÓN DÍAZ.
2. DESIGNAR, en su reemplazo, al (a) Dr. (a) JOSE IGNACIO GOMEZ DIAZ C.C.80.376.148, T.P. 88316. Comuníquese la designación y háganse las advertencias de ley.
3. COMUNICAR este proveído a la peticionaria, por medio virtual, teniendo en cuenta lo indicado en el acápite de notificaciones de la solicitud, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe comunicación de la Unidad de Víctimas. Sírvase ordenar lo pertinente.

JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNIN

Junín (Cundinamarca), diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nro.33-2021. Declarativo de Pertenencia
Radicación: 253724089001-2021-00087-00
Demandante: Martha Lucia Bermúdez Arias
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Angelino Moisés Rodríguez Jiménez y Otros

Auto sustanciación Nr. . 564-2021

En virtud del informe anterior, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos la comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en respuesta al Oficio No. 235 del 29 de noviembre de 2021.
2. COMUNICAR este proveído, por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, informo al Señor Juez, que se recibe al correo institucional solicitud de entrega de depósitos judiciales de los depósitos judiciales existentes. Efectuada la consulta a la pág. Web Banco Agrario, aparecen pendiente de pago los depósitos judiciales con Números 5870, 5871, 5872, 5873 y 5874 por \$ 151.974 cada uno. Sírvase ordenar lo pertinente.

JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia : Proceso Nr. 043-2000. Reducción Cuota Alimentaria

Código: 253724089001-2000-00125-00

Demandante : EDGAR HUMBERTO CANTOR ACOSTA

Demandado : MARIA IRENE CARRION GARZON

Sustanciación civil Nr. 565-2021

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1. EMITIR orden de pago al Banco Agrario de Colombia de los depósitos judiciales números 5870, 5871, 5872, 5873 y 5874 por \$ 151.974, cada uno, a favor de MARIA IRENE CARRION GARZON.
2. COMUNICAR la presente decisión a la peticionaria por el medio más expedito al peticionario .

CUMPLASE .

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe oficio del apoderado demandante frente a la medida cautelar . Sírvase proveer.

JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2021-016 . Divisorio

Código: 253724089001-2021-00036-00

Demandante: HECTOR GILBERTO GONZALEZ PRIETO

Demandada: JAIME RAMIRO GONZALEZ PRIETO

Sustanciación Civil Nr. 566-2021

Visto el informe anterior, frente al escrito presentado por el apoderado demandante, acorde con lo dispuesto en el art. 592 del CGP. se DISPONE:

1. AGREGAR al expediente la copia del folio de matrícula inmobiliaria 160-22595, aportado por el apoderado de la parte demandante.
2. REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, para que allegue respuesta al oficio 156, del 20 de septiembre de 2021, remitiendo la copia del folio de matrícula inmobiliaria en donde conste la aclaración del registro de la demanda. Oficiese por secretaría.
3. COMUNICAR, por medio virtual, la presente decisión al apoderado demandante.
NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito y se guarda silencio; se allega solicitud apoderado demandante. Sírvase proveer

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2018-0047. EJECUTIVO

Código: 253724089001-2018-00064-00

Demandante: BANCO DE BOGTOTA

Demandada: CESAR ELIAS BELTRAN LEON

Sustanciación Civil Nr. 567-2021

Visto el informe anterior, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderada demandante, sin objeción a la misma; frente a la solicitud de copia solicitada por el apoderado de la parte demandante, se DISPONE:

- 1.- IMPARTIR APROBACION a la liquidación del crédito presentada el 22 de octubre de 2021, obrante a folios 102-103 del dossier.
2. POR SECRETARIA, elabórese la liquidación de costas como se dispuso en auto del primero (1) de octubre de 2021 .
3. EXPEDIR copia de la pieza procesal solicitada por el apoderado, mediante correo electrónico recibido el 03-12-2021.
4. COMUNICAR, por medio virtual, la presente decisión al apoderado demandante .
NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 13 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe al correo Institucional del Laboratorio de Identificación Humana FUNDEMOS IPS , el resultado de la prueba de ADN ordenada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Gachetá ; despacho comisorio que fue devuelto al Juzgado Comitente mediante oficio 144 del 25 de agosto de 2021 . Sírvase proveer.

JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Despacho Comisorio .Investigación de Paternidad

Procedencia: Juzgado Promiscuo de Familia de Gachetá

Demandante: LILIA PEÑA y otro

Demandados : Herederos indeterminados de JUAN EVANGELISTA BELTRAN

Sustanciación Civil Nr. 568-2021

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la comisión se agotó con la práctica de la diligencia de exhumación en la que se tomaron las muestras de laboratorio para el respectivo cotejo genético, habiéndose devuelto el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, SE RESUELVE.

Ordenar, por Secretaría, direccionar el correo electrónico recibido del Laboratorio de identificación Humana FUNDEMOS IPS al Juzgado Promiscuo de Familia de Gachetá, despacho judicial que tiene el conocimiento del proceso de Investigación de Paternidad de la referencia .

CUMPLASE

JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín , Cundinamarca, Diciembre 13 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe solicitud de terminación proceso, proveniente apoderada parte actora. Sírvase proveer.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 056-2014. EJECUTIVO

Código: 253724089001-2014-00095-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandada: LIGIA ROCIO VELASQUEZ RODRIGUEZ y OTRO

Interlocutorio civil Nr. 100- 2021

En virtud del informe secretarial, en atención a la solicitud formulada por la apoderada de la entidad ejecutante, coadyuvada por la apoderada general, con facultad expresa para recibir; con fundamento en el art. 461 del CGP, el cual consagra que si se presenta escrito del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de las medidas cautelares, se DISPONE:

PRIMERO : DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación No. 725031400086370, objeto de cobro dentro del presente trámite, así como de las costas procesales.

SEGUNDO: AUTORIZAR el desglose del título ejecutivo con destino y a costa de la parte ejecutada, en el que se deberán dejar las constancias del caso.

TERCERO : ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por medio virtual, con fines de información.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, informo al Señor Juez, que se recibe al correo institucional escrito de la señora AMALIA ESTHEFANNIE RODRIGUEZ MORENO CC. 1.026.278.959 solicitando la cancelación del depósito judicial existente . Sírvase ordenar lo pertinente..

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Proceso Nr. 1998-0015. Alimentos
Código: 253724089001-1998-00002-00
Demandante : MARIA SATURNINA MORENO PRIETO
Demandado : RICARDO ELIECER RODRIGUEZ MARTINEZ

Sustanciación civil Nr. 569-2021

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta lo decidido en auto emitido el 5 de noviembre último, se DISPONE:

1. EMITIR orden de pago al Banco Agrario de Colombia del depósito judicial No. 43140000005330, constituido el 30-06-2016, por valor de \$103.142, para el presente proceso, por concepto de Cuota Alimentaria, a favor de AMALIA ESTHEFANNIE RODRIGUEZ MORENO CC. 1.026.278.959. Déjense las constancias del caso.
2. COMUNICAR la presente decisión a la beneficiaria por el medio más expedito, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN
Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Diciembre 10 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega memorial remitido por el apoderado demandante, aportando liquidación del crédito . Sírvase ordenar lo pertinente.

~~JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Nr. 012-2018. Ejecutivo
Código: 253724089001-2018-00019-00
Dte: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Ddo: AURA MARIA RODRIGUEZ BERMUDEZ

Sustanciación civil Nr. 570- 2021

Visto el informe anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 446 del C.G. del P., se DIPSONE.

1. OTORGAR traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en concordancia con el art. 110 *ibidem*. Déjense las constancias del caso.

2. COMUNICAR esta decisión, a través de medio virtual.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNÍN

Celular 317 2387974 Email jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co